



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 411-18-AL/MDP

Pucusana, 13 de Junio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA:

VISTO: El Expediente N°31-003423-254-2018, seguido de la señora Lady Stephanie Crisóstomo Chumpitaz, en representación de la Organización Social de Base Club de Madres Comedor "EL BOSQUE" del distrito de Pucusana, quien solicita Registro y Reconocimiento de su Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de la actual gestión municipal promover el fortalecimiento y la participación organizada de la comunidad en actividades de mejoramiento del bienestar de las familias con el propósito de lograr el desarrollo armónico y sostenido del Distrito de Pucusana, a través de la Participación Vecinal;

Que, el Artículo 112° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 1 de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, estando al dictamen legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitido mediante Informe N°715-2018/GAJ/MDP de fecha 12.05.18;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer y Registrar a la Junta Directiva del Organización Social de Base Club de Madres Comedor "EL BOSQUE" del distrito de Pucusana, conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTA	: LADY STEPHANIE CRISÓSTOMO CHUMPITAZ
VICEPRESIDENTE	: ESMERALDA ROXANA FLORES CAMPOS
SECRETARIA DE ACTAS	: DIANA ELIZABETH CAJA ESCRIBA
SECRETARIA DE ECONOMÍA	: TANIA KERLY AYLLAUCAN PAUCCA
FISCAL	: SETO NAIKAI AHUANLLA NAVARRO
ALMACENERA	: JUSTINA TERESA NAVARRO YANASUPO
VOCAL 1	: JOSÉ BENITO AHUANLLA PAREDES

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Junta Directiva del Organización Social de Base Club de Madres Comedor "EL BOSQUE" del distrito de Pucusana, tendrá vigencia desde el 31 de Enero del 2018 hasta el 30 de Enero del 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes juntas directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas Directivas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos. Así como efectuar la entrega de credenciales a la nueva junta directiva señalada en el Primer Artículo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
PEDRO PABLO FLORIAN HUARI
ALCALDE